|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2019 Ginebra, 10-20 de junio de 2019** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
| **Punto del orden del día: ADM 4** | **Documento C19/50-S** |
|  | **6 de marzo de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO SOBRE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS (GTC-RHF) | |

|  |
| --- |
| Resumen  El presente documento contiene un Informe sobre las deliberaciones del GTC‑RHF que tuvieron lugar los días 29 y 30 de enero de 2019.  Acción solicitada  Se invita al Consejo a **tomar nota** de la labor del GTC-RHF y a **considerar** las medidas señaladas en el Informe y **formular observaciones** al respecto, según proceda.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Referencias  *Documento* [*C18/50*](http://www.itu.int/md/S18-CL-C-0050/es) *y* [*Acuerdo 563*](http://www.itu.int/md/S13-CL-C-0113/es) *del Consejo* |

Desde la reunión de 2018 del Consejo, el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF) ha celebrado una reunión. Dicha reunión tuvo lugar en Ginebra los días 29 y 30 de enero de 2019 bajo la presidencia del Sr. Dietmar Plesse (Alemania). El Informe completo de la última reunión (29 y 30 de enero de 2019) puede consultarse en la siguiente dirección: <https://www.itu.int/md/S19-CLCWGFHR09-C-0015/es>. Los delegados del Consejo deberían consultar este Informe para conocer con mayor detalle las diferentes opiniones expresadas durante los debates.

# 1 Aplicación de la nueva Resolución de la PP-18 sobre la participación de las PYME en la UIT (Documento [CWG-FHR 9/4](https://www.itu.int/md/S19-CLCWGFHR09-C-0004/es))

1.1 A raíz del proyecto piloto relacionado con las PYME, que el Consejo puso en marcha en 2017, la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 (PP-18) adoptó la Resolución 209 [COM5/3] (Dubái, 2018), en virtud de la cual se alienta a las PYME a participar en calidad de Asociadas en los Sectores de la Unión, con contribuciones reducidas. Las empresas solicitantes deberán contar con la aprobación del Estado Miembro correspondiente, quien deberá atestiguar que estas se ajustan a la definición de PYME del país. Además de recibir la aprobación de su respectivo Estado Miembro, dichas entidades deben tener menos de 250 empleados y unos ingresos anuales inferiores a un máximo establecido por el Consejo. Para ayudar al Consejo a determinar este nivel máximo de ingresos anuales en su reunión de 2019, el GTC-RHF solicitó a la Secretaría que analizara las repercusiones financieras de dos posibles umbrales de 15 millones de francos suizos (CHF) y 50 millones CHF, de acuerdo con los indicadores internacionales existentes. El GTC-RHF recomienda que el Consejo prorrogue el actual proyecto piloto relacionado con las PYME hasta el 31 de enero de 2020, con objeto de facilitar la transición hacia la aplicación de la nueva Resolución.

Exención del pago de contribuciones para organizaciones internacionales y regionales (Documento [CWG‑FHR 9/5](https://www.itu.int/md/S19-CLCWGFHR09-C-0005/es))

1.2 La Conferencia de Plenipotenciarios de 2014 (PP-14) encargó al Consejo que examinara los criterios de exención del pago de contribuciones para las organizaciones internacionales y regionales. En su reunión de 2017, el Consejo aprobó los criterios revisados, que se aplicaron a las nuevas solicitudes recibidas. La Secretaría destacó los problemas que planteaba la aplicación de una de las disposiciones de los criterios revisados, a saber el punto 1.2 b), que exige que las entidades solicitantes de la exención no tengan fines lucrativos y representen a "miembros fundamentalmente sin fines lucrativos". La aplicación de esta disposición reviste cierta complejidad, sobre todo debido a la composición mixta de algunos miembros y a que la UIT correría el riesgo de perder a miembros que han participado en sus trabajos durante muchos años, especialmente a escala regional, donde este tipo de entidades suele ser la única voz del sector privado en las actividades de la UIT. Habida cuenta de los puntos planteados, el GTC-RHF recomienda que el Consejo prorrogue cuatro años más las exenciones de la lista existente de entidades miembros, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo en 2000, y siga aplicando los nuevos criterios aprobados por el Consejo en 2017 a las nuevas solicitudes.

# 2 Mandato para la contratación de un consultor en gestión externo encargado de realizar una evaluación estratégica y financiera de los eventos ITU TELECOM World (Documentos [CWG-FHR 9/10 + Add. 1-2](https://www.itu.int/md/S19-CLCWGFHR09-C-0010/es))

2.1 La Secretaría presentó el documento en que se esbozan las medidas adoptadas y el mandato propuesto para el consultor en gestión externo que la Unión contratará para llevar a cabo una evaluación estratégica y financiera de los eventos ITU Telecom de conformidad con la Resolución 11 (Rev. Dubái, 2018).

2.2 En el documento se abordan los antecedentes de la contratación del consultor en gestión externo, incluida su financiación con cargo al Fondo de Operaciones de las Exposiciones, la presentación del mandato al GTC-RHF para su aprobación y la entrega por el consultor de un informe con recomendaciones y estrategias diversas a la reunión de 2020 del Consejo, a efectos de la adopción de medidas.

2.3 El Secretario General invitó a los Estados Miembros (véase la Carta Circular/CL-18/54) a presentar contribuciones relativas al mandato de dicho consultor, con objeto de que este último atendiese a todos sus intereses e inquietudes. Se recibieron contribuciones de tres (3) Estados Miembros (Reino de Arabia Saudita, Alemania y Sudáfrica), que se tomaron en consideración al formular la propuesta de mandato.

2.4 Si bien se había previsto que el consultor empezase a prestar sus servicios el 1 de abril de 2019, de acuerdo con los procedimientos internos de contratación y adquisición, su contratación tendrá lugar en junio de 2019, lo que consiente un amplio margen de tiempo para realizar una revisión y una evaluación exhaustivas y presentar el informe correspondiente al Consejo en 2020.

2.5 La propuesta de mandato comprende los antecedentes de los eventos ITU Telecom, la finalidad y los objetivos del consultor en gestión externo, la experiencia y las calificaciones necesarias, el alcance de la revisión y la evaluación (fase I del proyecto) y los resultados y plazos del proyecto *infra*:

• antes del 1 de abril de 2020: presentación a la UIT del informe final completo;

• en las dos semanas siguientes a la presentación del informe: presentación oral a los principales directivos de la UIT;

• junio de 2020: presentación oral del resumen del informe final en la reunión del Consejo; y

• junio de 2021: en caso de que se añada una segunda fase al contrato, con miras al desarrollo de todos los aspectos de un programa rediseñado de eventos ITU Telecom, presentación del informe correspondiente a la segunda fase con miras a la inclusión de una nueva estrategia y un plan de aplicación.

2.6 Habida cuenta de que diversos delegados sugirieron enmiendas al mandato del consultor, el Presidente nombró un grupo ad hoc encargado, con Canadá al frente, de consolidar las aportaciones de los miembros del Grupo y presentar un proyecto de mandato revisado el día después de la reunión del GTC-RHF.

2.7 A continuación figuran las aportaciones y observaciones pertinentes de los Estados Miembros, que se han tenido en cuenta en la revisión del mandato:

• El alcance de la evaluación debe ser claro en lo que respecta a los resultados esperados y a la naturaleza de los servicios de consultoría: ¿cabe realizar una revisión y una evaluación estratégicas y financieras exhaustivas de los eventos ITU Telecom u otorgar prioridad a la mejora de estos últimos?

• Los "antecedentes" no deben formar parte del mandato.

• Tras examinar pormenorizadamente las 4 opciones presentadas en relación con el análisis que realizará el consultor, el Grupo ha acordado el siguiente texto:

*"Un estudio exhaustivo, que incluya un análisis de las deficiencias y de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) de los eventos ITU Telecom, a fin de lograr su objetivo de mantener informados a los miembros de la UIT sobre las tecnologías, estrategias y políticas más modernas en todos los ámbitos relacionados con las telecomunicaciones/TIC y las esferas de actividad conexas."*

• Este texto revisado incluye consideraciones relativas al valor único de los eventos ITU Telecom.

• El Grupo ha decidido mantener separados los dos párrafos relativos a las cuestiones organizativas y financieras y a los puntos relacionados con la recuperación de costes.

• Teniendo en cuenta las inquietudes expresadas en la PP-18, el estudio también comprenderá un examen de las ventajas y los obstáculos relacionados, en particular, con la participación de los países en desarrollo en los eventos ITU Telecom.

• También se acordó tomar en consideración los resultados generados por los eventos ITU Telecom en los últimos 8 años en lugar de en los últimos 4.

• Con respecto a los interesados que cabría entrevistar, se propuso que el consultor contratado publicara cuestionarios en la web a los que pudiera accederse de manera fácil y rápida.

2.8 El Presidente recordó al Grupo que, a fin de que el estudio brindase resultados imparciales e independientes, los Estados Miembros no debían intervenir a nivel político en los trabajos del consultor. No debe suponerse que el objetivo del consultor sea poner fin a los eventos ITU Telecom, ya que el *resuelve* 1 de la Resolución 11 establece que la Unión debe seguir organizando dichos eventos.

2.9 El Grupo ha aprobado el mandato del consultor, conforme a lo estipulado en la Resolución 11 (Rev. Dubái, 2018). En consecuencia, el proceso de contratación puede dar inicio.

# 3 Examen de la aplicación del Plan Estratégico de Recursos Humanos y de la Resolución 48

Marco del nuevo Plan Estratégico de Recursos Humanos para 2020-2023   
(Documento [CWG-FHR 9/11](https://www.itu.int/md/S19-CLCWGFHR09-C-0011/es))

3.1 El Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Humanos presentó el Documento CWG‑FHR 9/11. El Departamento de Gestión de Recursos Humanos ha comenzado a trabajar en el desarrollo de un Plan Estratégico de Recursos Humanos (PERH) cuatrienal para 2020-2023, con arreglo a la Resolución 48 (Rev. Dubái, 2018), en virtud de la cual se encarga al Secretario General que elabore y aplique, con la asistencia del Comité de Coordinación y en colaboración con el Consejo del Personal y las oficinas regionales, un PERH cuatrienal que se ajuste a los Planes Estratégico y Financiero de la UIT, para responder a las necesidades tanto de la Unión como de sus miembros y su personal.

3.2 El objetivo de este documento es presentar al GTC-RHF el proceso que seguirá el Departamento de Gestión de Recursos Humanos para definir el PERH, comenzando por la estrategia relativa al personal de la UIT y haciendo referencia tanto a la documentación existente del régimen común de las Naciones Unidas, la Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo y el Grupo de Coordinación de la Gestión, como a la evaluación comparativa de las estrategias en materia de recursos humanos de otras organizaciones internacionales.

3.3 A partir del mes de febrero, el Departamento de Gestión de Recursos Humanos celebrará consultas con las Oficinas, los Departamentos de la Secretaría General y el Consejo del Personal, a fin de traducir las prioridades y los objetivos de la estrategia relativa al personal de la UIT en un PERH basado en las necesidades específicas de los Sectores y acorde a las prioridades y metas generales de la UIT. El PERH se elaborará de acuerdo con los resultados de esas consultas y se someterá a la aprobación del Consejo en su reunión de 2019.

Dotación de personal de las oficinas regionales (Resolución 25 (Rev. Dubái, 2018))

3.4 La nueva Directora de la BDT, Sra. Doreen Bogdan-Martin, efectuó una presentación oral sobre las oficinas regionales.

3.5 A continuación se resume la información transmitida por la Directora de la BDT al Grupo:

• Énfasis en dos elementos importantes vinculados a la presencia regional:

– Estrecha colaboración en el seno de la BDT, entre la Sede y las oficinas exteriores, así como con las demás Oficinas y la Secretaría General. Se han previsto reuniones mensuales entre los Directores de las Oficinas para garantizar una estrecha colaboración y evitar duplicaciones.

– Coherencia en la labor de la BDT y concesión de prioridad a las acciones relacionadas con 30 iniciativas regionales, 11 programas y numerosas cuestiones de Comisión de Estudio, con 140 funcionarios de la BDT y un presupuesto de 28,6 millones CHF.

• La Directora de la BDT llevó a cabo su primera misión en Arabia Saudita, donde se celebró un acuerdo encaminado a seguir ayudando a los países en desarrollo.

• Importancia de la función de las oficinas regionales de la UIT, de conformidad con las instrucciones consignadas en la Resolución 25 (Rev. Dubái, 2018).

• Actualmente, la BDT está examinando la presencia regional en colaboración con el Departamento de Gestión de Recursos Financieros y el Departamento de Gestión de Recursos Humanos. El mandato se halla en fase de elaboración. Se están tomando en consideración las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI), el informe del Auditor Externo a la reunión de 2018 del Consejo y los comentarios del Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG) sobre el desafortunado caso de fraude acaecido en una oficina regional.

• Al tiempo que impulsará una mayor autonomía y la descentralización de ciertas funciones, la BDT velará por que se establezcan los controles adecuados para evitar la repetición de cualesquiera casos de fraude.

• La BDT preparará un documento para la reunión de 2019 del Consejo y concluirá el examen que habrá de presentar a la reunión de 2020 del Consejo. En el marco de este examen se estudiarán detenidamente las funciones (para evitar duplicaciones), el grado de autonomía en la adopción de decisiones, los recursos actualmente disponibles, la estructura general, la gestión financiera, las actividades de contratación y adquisición y los procedimientos administrativos internos.

• A partir de los resultados obtenidos, se propondrá una estructura conveniente, junto con las competencias necesarias, diversos objetivos de gestión para mejorar el rendimiento de la organización y la ampliación del modelo de gestión basada en los resultados (GBR) para la presencia regional.

• Se acogerán con beneplácito las contribuciones de los Estados Miembros, Miembros de Sector y otros agentes del ecosistema de las TIC, que contribuyan al objetivo de garantizar que las oficinas regionales sean realmente "oficinas de la UIT" capaces de trabajar de la manera más eficaz y eficiente posible para prestar asistencia a los países de su región.

• Se está preparando el acuerdo con el país anfitrión destinado a la creación de una oficina de zona o un centro de innovación en la India.

• También se están elaborando los criterios solicitados por los Estados Miembros para la creación de una oficina exterior, que se someterán a la consideración del Consejo en su reunión de 2019.

# 4 Resolución 212 (Dubái, 2018): Futuro edificio de la Sede de la Unión

Informe sobre la situación del futuro edificio de la Sede de la Unión

4.1 En la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018, celebrada en Dubái, se aprobó la nueva Resolución 212 (Dubái, 2018) sobre el futuro edifico de la sede de la Unión. Dicho instrumento sustituye a la Resolución 194 (Busán, 2014).

4.2 En la nueva Resolución se resuelve:

• de conformidad con el Acuerdo 588 (2016) del Consejo y otras decisiones pertinentes del Consejo:

que el proyecto se financie principalmente con un crédito sin intereses de la Confederación Suiza, reembolsable en 50 años, que no debe superar los 150 millones CHF y puede complementarse con patrocinios y donaciones, así como con el fondo creado por el Consejo en 2018;

• que el Grupo Asesor de los Estados Miembros (GAEM) siga reuniéndose trimestralmente, en términos generales, para examinar los avances del proyecto y ofrecer orientaciones, y que se celebren reuniones de información al menos dos veces al año con los representantes de las Misiones Permanentes en Ginebra para compartir información con ellos.

4.3 Además, en la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018) se encarga al Consejo:

*"que, en caso de que se logre un superávit durante el ejercicio presupuestario, autorice al Secretario General a asignar una cantidad adecuada al Fondo para el proyecto de nuevo edificio a fin de financiar los gastos que legalmente no pueden cubrirse con el préstamo concedido por el país anfitrión."*

4.4 De lo anterior se infieren las siguientes fuentes de financiación:

• el préstamo del país anfitrión (para los elementos que legalmente puedan cubrirse);

• patrocinios;

• donaciones; y

• el fondo creado por el Consejo en 2018 (para los elementos que legalmente no pueden cubrirse con el préstamo concedido).

4.5 El arquitecto sigue optimizando los costes del diseño conceptual inicial que se presentó en octubre de 2018. En principio, la versión final verá la luz el 1 de abril de 2019.

4.6 A principios de 2018 se decidió introducir las siguientes modificaciones sustanciales en el diseño inicial:

• eliminar una planta del sótano y, en su lugar, optimizar el espacio existente en el sótano;

• eliminar una planta de oficinas y, en su lugar, ampliar los extremos del nuevo edificio.

4.7 En consecuencia, actualmente se cuenta un total de diez plantas: un sótano, una planta baja (calle Varembé), una planta baja superior (calle Giuseppe Motta), un nivel técnico, un jardín y cinco plantas superiores de oficinas.

4.8 A raíz de la eliminación de una planta de oficinas, la altura del edificio se ve reducida con respecto al diseño ganador. El Conseil d'Etat de la République et Canton de Genève ha confirmado a la UIT que no es necesario revisar el plan de ordenación territorial local en consecuencia, y que el examen encaminado a la autorización de planificación seguirá los procesos normalizados.

4.9 En lo que atañe a la seguridad, el nuevo edificio debe cumplir las normas mínimas operativas de seguridad (MOSS) de las Naciones Unidas, que se aplican a todos los edificios de los organismos de las Naciones Unidas construidos o reacondicionados en Suiza o en otros lugares (entre los ejemplos más recientes figuran los edificios de la OIT, la ONUG, la OMPI, la OMS y la OMC en Ginebra).

4.10 En diciembre de 2018, un arquitecto del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas y un experto en la reducción de los efectos de las explosiones de la Dependencia de Seguridad Física de Nueva York realizaron una evaluación e inspección preliminares de la seguridad física del diseño y el concepto del nuevo edificio en relación con las medidas de seguridad de las MOSS. Los autores del informe de evaluación preliminar indicaron los mismos retos e inquietudes en cuanto al nuevo edificio que la Secretaría de la UIT, en especial, unas distancias de separación insuficientes con respecto a la calle Varembé y los carriles de entrada y salida del aparcamiento de Nations en la misma calle. El informe preliminar concurre con la estrategia conceptual inicial diseñada por la UIT y el arquitecto en que una de las mejores prácticas en materia de seguridad consiste en disponer dos niveles de vallado perimetral independientes, a saber, un vallado de protección contra vehículos instalado alrededor de la parcela compuesta y a la mayor distancia posible del edificio, para obtener la máxima distancia de separación, y un vallado de protección contra el acceso de peatones, cuyo objetivo sea canalizar a las personas no acreditadas hacia un pabellón de control y/o acreditación (para visitantes y delegados no acreditados) que se situará en la nueva entrada de la avenida Giuseppe Motta. La UIT ha solicitado un informe oficial. En febrero, el arquitecto del Departamento de Seguridad y un experto en la reducción de los efectos de las explosiones realizarán una visita sobre el terreno con miras a efectuar una evaluación más detallada. El informe oficial se remitirá al Grupo de Trabajo sobre Seguridad del Comité de Coordinación.

4.11 Se ha contratado a la empresa KPMG para que preste servicios de consultoría en cuestiones técnicas auxiliares hasta abril de 2019. En noviembre de 2018, se puso en marcha una iniciativa de contratación internacional para la prestación de apoyo en la gestión del proyecto a largo plazo a partir de abril de 2019. Actualmente se están evaluando las ofertas recibidas. Se invitará a expertos de la consultora de apoyo a participar en las reuniones de la Junta Directiva y, en particular, del Subgrupo de Requisitos.

4.12 El GAEM se reunió esta semana y volverá a reunirse el 15 de abril de 2019, con objeto de examinar el diseño conceptual final y preparar su informe al Consejo.

4.13 La UIT espera no tener que arrendar oficinas temporales durante el periodo de transición (entre el desalojo del edificio de Varembé y la mudanza al nuevo edificio) aumentando el espacio disponible para el personal en los edificios de la Torre y Montbrillant y fomentando el teletrabajo.

4.14 La UIT también espera no tener que arrendar salas de reunión durante el periodo en que las salas de la Torre y Montbrillant no puedan utilizarse debido a las interrupciones (entre 2022 y 2023), gracias a las ofertas de los Estados Miembros que estén dispuestos a acoger reuniones en las condiciones normales (es decir, cubriendo los gastos de viaje y las dietas del personal de apoyo de la UIT).

4.15 Se alienta además a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a que patrocinen y/o efectúen donaciones y a solicitar más información al Vicesecretario General si así lo desean.

4.16 En 2019, la Secretaría facilitará al Consejo un informe exhaustivo sobre la marcha de los trabajos, que abarcará todas estas cuestiones e incluirá un presupuesto y un cronograma. El informe del GAEM a que se alude en el párrafo 4.12 complementará el informe de la Secretaría.

# 5 Informe y seguimiento de las recomendaciones del Auditor Externo (Documento [CWG-FHR 9/3](https://www.itu.int/md/S19-CLCWGFHR09-C-0003/es))

5.1 La Secretaría presentó el documento que comprende las recomendaciones del Auditor Externo (Corte dei Conti), las observaciones del Secretario General y los informes de situación presentados por la Administración de la UIT, con información actualizada al 31 de diciembre de 2018 sobre:

• las recomendaciones formuladas en el informe del Auditor Externo sobre la verificación de los estados financieros de 2017;

• las recomendaciones formuladas en el informe del Auditor Externo sobre la verificación de las cuentas de la Unión relativas a ITU Telecom World 2017; y

• las recomendaciones formuladas en el informe especial del Auditor Externo sobre las oficinas regionales.

5.2 Tras la reunión del GTC-RHF de enero de 2017, el Auditor Externo verificó todas las recomendaciones formuladas en el marco de la verificación de las cuentas de 2017.

5.3 Con respecto al informe de gestión financiera de la UIT, el Auditor Externo formuló diez (10) recomendaciones sobre las cuentas de 2017. La Secretaría proporcionó información actualizada sobre las recomendaciones pendientes de aplicación de 2016 (12 recomendaciones), 2015 (4 recomendaciones), 2014 (2 recomendaciones) y 2012 (3 recomendaciones).

5.4 Se realizaron cinco (5) recomendaciones sobre ITU Telecom World 2017, cuya situación notificó la Administración de la UIT en diciembre de 2018.

5.5 El Secretario General formuló observaciones sobre las veintidós (22) recomendaciones del Auditor Externo relativas a las oficinas regionales.

5.6 Las recomendaciones pendientes de aplicación se examinarán y debatirán de nuevo con el Auditor Externo durante la auditoría de las cuentas de 2018. El informe del Auditor Externo a la reunión de 2019 del Consejo contendrá información actualizada sobre la situación de dichas recomendaciones.

Informe resumido de la 21ª reunión del Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG) (Documento [CWG-FHR 9/13](https://www.itu.int/md/S19-CLCWGFHR09-C-0013/es))

5.7 La Presidenta del CAIG, Dra. Beate Degen, presentó el informe resumido de la 21ª reunión del Comité. La Presidenta realizó una presentación detallada del Documento [CWG-FHR 9/13](https://www.itu.int/md/S19-CLCWGFHR09-C-0013/es) y expuso las opiniones del Comité sobre los temas tratados en el informe, entre ellos: i) las observaciones relativas a la reunión celebrada por el Consejo en el marco de la PP-18; ii) el mandato del CAIG; iii) el examen de la situación de las recomendaciones del CAIG; iv) temas relacionados con la gestión financiera; v) temas relacionados con la Oficina de Ética; vi) temas relacionados con el cumplimiento de la normativa y la gestión del fraude; vii) la función de auditoría interna; viii) la auditoría externa; ix) el caso de fraude acaecido en una oficina regional; x) el proyecto de construcción de la Sede de la UIT; y xi) la planificación estratégica y la gestión de riesgos.

5.8 Varias delegaciones hicieron uso de la palabra y valoraron la presentación de la Presidenta del CAIG. La mayoría de los delegados solicitaron más información sobre el caso de fraude acaecido en una oficina regional, del que ya informaron el Auditor Externo y el CAIG durante la reunión celebrada por el Consejo en el marco de la PP-18.

5.9 La Secretaría de la UIT, por conducto del Jefe de la Auditoría Interna, el Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, proporcionó más información sobre el caso y explicó las medidas adoptadas por ella misma, incluido el procedimiento disciplinario incoado contra la persona implicada en el fraude. El Secretario General había presentado sin demora la documentación pertinente al Auditor Externo, de conformidad con el párrafo 9 del Artículo 28 del Reglamento Financiero y las Reglas Financieras de la UIT. La Secretaría también se comprometió a proporcionar al CAIG toda la documentación pertinente en relación con el caso de fraude, para que este último pudiera cumplir con sus responsabilidades conforme a lo estipulado en la Resolución 162 (Rev. Busán, 2014), una vez concluido el procedimiento disciplinario, dando así al Comité la oportunidad de examinar la documentación antes de la siguiente reunión.

5.10 A petición de varias delegaciones, la Presidenta del CAIG confirmó que, una vez recibida toda la documentación conexa, el Comité estudiaría las medidas adoptadas y los mecanismos generales de gobernanza y control que pudieran requerir un nuevo examen.

5.11 En cuanto al mandato del CAIG, los Estados Miembros se centraron en el tema de la ética en el mandato del Comité y solicitaron que, si bien se carecía de una autorización expresa, se llegara a un "pacto entre caballeros" que permitiese al CAIG examinar ese tipo de cuestiones y formular recomendaciones, si el Comité lo consideraba necesario.

5.12 Con respecto a la duplicación de esfuerzos entre el GAEM y el CAIG en relación con el proyecto de construcción de la Sede de la UIT, el Grupo llegó a la conclusión de que ambos Comités deben seguir examinando dicho tema, pues cada uno lo aborda desde una perspectiva distinta, y que el CAIG ha de centrarse en los mecanismos generales de supervisión y gestión del proyecto.

# 6 Información actualizada sobre el proceso de selección del nuevo Auditor Externo (Documento [CWG-FHR 9/7](https://www.itu.int/md/S19-CLCWGFHR09-C-0007/es))

6.1 El Auditor Interno presentó el Documento CWG-FHR 9/7. El Presidente abrió el turno de intervenciones, pero ninguna delegación hizo uso de la palabra.

Proceso de selección de los nuevos miembros del CAIG (Documento [CWG-FHR 9/6](https://www.itu.int/md/S19-CLCWGFHR09-C-0006/es))

6.2 La Secretaría presentó el proceso y los plazos para la selección de los miembros del CAIG (Documento [CWG-FHR 9/6](https://www.itu.int/md/S19-CLCWGFHR09-C-0006/es)). Se recordó al Grupo que el Comité se componía de cinco (5) miembros, cuyo mandato se extendía actualmente hasta finales de 2019. Dos (2) de los miembros actuales podían ser renovados, mientras que los otros tres (3) estaban ejerciendo su segundo y último mandato en el Comité.

6.3 Al igual que en 2015 y 2011, el proceso de selección se hallará en manos de un comité de selección designado por los grupos regionales, que examinará a los candidatos al CAIG y presentará sus recomendaciones en la reunión de 2019 del Consejo, un vez recibidas las candidaturas de los Estados Miembros y las manifestaciones de interés de los particulares.

6.4 El Grupo tomó nota del documento y el Presidente del GTC-RHF tuvo a bien instar a los grupos regionales a que designaran a sus candidatos para el comité de selección del CAIG a la mayor brevedad, para poder respetar los estrictos plazos del proceso de selección.

# 7 Elaboración del proyecto de presupuesto bienal de la Unión para 2020-2021 (Documento [CWG-FHR 9/2](https://www.itu.int/md/S19-CLCWGFHR09-C-0002/es))

7.1 La Secretaría presentó el proyecto de presupuesto bienal de la Unión para 2020-2021, conforme a lo estipulado en la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018) y las directrices conexas, así como al número 100 del Artículo 5 del Convenio. Una vez celebradas las consultas pertinentes con el Comité de Coordinación, velando al mismo tiempo por la realización de todos los ahorros posibles y teniendo en cuenta las limitaciones establecidas por la Conferencia de Plenipotenciarios, el proyecto de presupuesto se someterá a la consideración del Consejo en 2019.

7.2 El importe de la unidad contributiva que han de abonar los Estados Miembros se ha mantenido en 318 000 CHF, lo que supone un crecimiento nominal cero desde 2016. No se prevén detracciones de la Cuenta de Provisión a efectos de equilibrar el proyecto de presupuesto para 2020-2021.

7.3 El proyecto de presupuesto para 2020-2021 asciende a un total de 331,34 millones CHF, lo que supone un aumento de 6,72 millones CHF con respecto al presupuesto para 2018-2019, que fue de 324,61 millones CHF. El proyecto de presupuesto incluye partidas para tres eventos principales, a saber, la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones de 2020 (AMNT-20), la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 2021 (CMDT-21) y el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones de 2021 (FMPT-21).

7.4 Se ha tenido en cuenta la vinculación con los objetivos y metas del Plan Estratégico de la UIT para 2020-2023.

7.5 Al igual que en presupuestos anteriores, se ha aplicado una tasa de vacantes del 5%, que comprende demoras en la contratación, servicios a tiempo parcial y licencias sin sueldo. No obstante, la aplicación de la tasa de vacantes supondrá un reto importante para la gestión de los puestos vacantes y el proceso de contratación.

7.6 Los siguientes gastos comunes y centrales de la Unión se consolidaron en un centro de costes comunes de la UIT en aras de la transparencia y la eficiencia:

• Tribunal de la OIT – ajuste por lugar de destino;

• reclasificación de puestos (nuevo);

• licencias de enfermedad/maternidad prolongadas (nueva);

• formación en el empleo;

• gastos de comunicación (teléfonos fijos y móviles);

• gastos de envío y franqueo;

• alquiler de fotocopiadoras;

• gastos bancarios;

• reembolso de préstamos;

• seguro médico después de la separación del servicio (ASHI) para el personal jubilado;

• servicios de las Naciones Unidas;

• honorarios de auditoría e interinstitucionales; y

• fondo para las TIC y el mantenimiento de edificios.

7.7 El proyecto de presupuesto para 2020-2021 incluye 763 puestos, es decir, 15 puestos más que el presupuesto para 2018-2019.

7.8 En el proyecto de presupuesto para 2020-2021 se han tenido en cuenta las condiciones de servicio al 1 de octubre de 2018, incluido el nuevo ajuste por lugar de destino en Ginebra. Los ajustes se realizarán teniendo en cuenta lo siguiente:

• las condiciones de servicio al 1 de enero de 2019;

• el coste efectivo de los gastos no relacionados con el personal de 2018;

• la posible aplicación de las medidas destinadas a mejorar la eficiencia del Anexo 2 a la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018); y

• el resultado de las discusiones en curso sobre la posible distribución del presupuesto entre los tres Sectores y la Secretaría General dentro de los límites previstos en la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018).

7.9 En el proyecto de presupuesto para 2020-2021 figuran los siguientes cuadros:

• Cuadro 1 – Gastos previstos por Sector.

• Cuadro 2 – Ingresos por procedencia.

• Cuadro 3 – Transferencias propuestas del presupuesto para 2020-2021.

• Cuadro 4 – Transferencias incluidas en el Plan Financiero para 2020-2023.

• Cuadro 5 – Gastos comunes de la UIT.

• Cuadro 6 – Comparación de los puestos presupuestados en 2012 y 2021.

7.10 El documento contiene asimismo dos anexos:

• Anexo 1 – Proyecto de presupuesto para 2020-2021 – Desglose de gastos por Sector y sección.

• Anexo 2 – Volúmenes de documentación en traducción, composición y reprografía.

7.11 Varios delegados expresaron su agradecimiento y valoraron el esfuerzo realizado por la Secretaría con miras a la preparación del proyecto de presupuesto para 2020-2021.

7.12 En respuesta a las preguntas de los delegados, la Secretaría hizo las siguientes aclaraciones:

• La versión revisada del proyecto de presupuesto para 2020-2021 que se presentará al Consejo en 2019 contendrá información más detallada sobre cada cuadro y más anexos.

• Coherencia en el uso de la terminología de los tres Sectores, por ejemplo, "*taller/seminario*" en la medida de lo posible.

• En cuanto a la propuesta de centralización de las correspondientes partidas presupuestarias en caso de que el tribunal de la OIT decida restablecer la reducción del ajuste por lugar de destino para los funcionarios del cuadro orgánico y de categorías superiores, varios delegados opinaron que dichas partidas debían permanecer en los tres Sectores y en la Secretaría General. La Secretaría informó a los delegados de que la propuesta de atribución del fondo a un único centro de costes se había formulado a efectos contables y de simplificación. No obstante, la Secretaría reflejaría la solicitud de los delegados en la versión revisada del proyecto de presupuesto.

• A pesar de la adición de 15 puestos nuevos, los gastos relacionados con el personal del proyecto de presupuesto para 2020-2021 parecen inferiores debido a la reducción salarial del personal del cuadro orgánico. La Secretaría proporcionará información detallada sobre estos nuevos puestos cuando presente el proyecto de presupuesto al Consejo en 2019.

• La principal fuente de financiación del evento *Artificial Intelligence for Good* y del Foro de la CMSI son las contribuciones voluntarias y/o de los patrocinadores, y no el presupuesto ordinario, que sólo cubre la labor administrativa y de apoyo.

• Como el proyecto de presupuesto para 2020-2021 se elaboró en 2018, las condiciones de servicio aplicadas son las correspondientes al 1 de octubre de 2018. Así pues, se efectuarán ajustes en el cálculo de los gastos de personal aplicando las condiciones de servicio al 1 de enero de 2019, que constituyen una base más reciente.

• Los ahorros derivados de la ejecución del presupuesto se transferirán, como es práctica habitual, a la cuenta de provisión o a ciertas actividades aprobadas por el Consejo. En virtud de la Decisión 5, cuando se logra un superávit, se da prioridad al Fondo para el nuevo edificio y al ASHI.

7.13 El Presidente recordó al Grupo que un presupuesto real equilibrado para 2020-2021 debía reflejar una disminución de gastos por valor de 4,261 millones CHF.

Contribución del Brasil (República Federativa del) – Procedimientos de traducción en la UIT (Documento [CWG-FHR 9/8](https://www.itu.int/md/S19-CLCWGFHR09-C-0008/es))

7.14 El delegado del Brasil presentó el Documento CWG-FHR 9/8. La PP-18 reafirmó la importancia de seguir mejorando los procedimientos de traducción en la UIT, incluida la utilización de tecnologías innovadoras y la adopción de procedimientos de traducción alternativos. Con respecto al Anexo 2 a la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018), se destacó la importancia de optimizar los servicios de traducción de la UIT, habida cuenta del coste y la calidad de las traducciones.

7.15 Además, en la Resolución 154 (Rev. Dubái, 2018), relativa a la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones, se encarga al Consejo "*que siga estudiando la adopción por la UIT de procedimientos de traducción alternativos, teniendo en cuenta sus implicaciones financieras y aprovechando plenamente los beneficios de las nuevas tecnologías, a fin de reducir los gastos de traducción y mecanografiado en el presupuesto de la Unión […]*".

7.16 Los Estados Miembros han expresado interés en los procedimientos de traducción alternativos a que se alude en la Resolución 154 (Rev. Dubái, 2018) y han aportado contribuciones al respecto, en las que señalan la carga que supone el coste actual de los servicios de traducción (unos 191 CHF por página), así como el continuo aumento de los gastos relacionados con la traducción, y proponen fomentar el uso de las tecnologías (véanse la inteligencia artificial y la traducción automática) en los servicios de traducción de la UIT.

7.17 En su reunión de 2017, el Consejo solicitó al Vicesecretario General que presidiera un comité interno que informase al Consejo a través del Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Idiomas (GTC-Idiomas). En la 9ª reunión del GTC-Idiomas, la Secretaría informó al Grupo de que se estaba recurriendo cada vez más a la externalización y la traducción automática para optimizar los servicios de traducción y que, a partir de 2019, se aplicarían otras soluciones a título experimental, incluida la interpretación a distancia.

7.18 El ahorro de costes y el aumento de la eficiencia en los procedimientos de traducción allanarán el camino hacia la mejora y la inclusividad de la labor de la UIT, en consonancia con los objetivos de la Resolución 154 (Rev. Dubái, 2018).

7.19 Se propone que, en 2019, la Secretaría presente al Consejo un plan detallado para la plena aplicación de las disposiciones de la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018) y la Resolución 154 (Rev. Dubái, 2018) relacionadas con la adopción de procedimientos de traducción alternativos, habida cuenta de todas las medidas recomendadas por los Estados Miembros en los últimos cuatro años (por ejemplo, la externalización, la interpretación a distancia y la traducción automática).

7.20 El Presidente concluyó que el documento ya había sido presentado en la reciente reunión del GTC-Idiomas y que el Vicesecretario General ya había informado a los delegados de que la Secretaría elaboraría un plan con miras a su presentación al Consejo en 2019.

Contribución del Brasil (República Federativa del) – Cuestiones que cabe tener en cuenta en el presupuesto bienal de la UIT para 2020-2021 (Documento [CWG-FHR 9/9](https://www.itu.int/md/S19-CLCWGFHR09-C-0009/es))

7.21 El delegado del Brasil presentó el Documento CWG-FHR 9/9.

7.22 De conformidad con la Resolución 2 (Rev. Dubái, 2018) y la Resolución 77 (Rev. Dubái, 2018), el proyecto de presupuesto para 2020-2021 (Documento CWG-FHR 9/2) comprende una partida de 307 000 CHF para el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones de 2021 (FMPT-21). Además, prevé una partida de 1 436 000 CHF para las dos reuniones anuales del Consejo y para las reuniones de sus Grupos de Trabajo (GTC) durante el periodo comprendido entre 2020 y 2021, así como para algunas reuniones de Grupos de Expertos (GE). En el presupuesto para 2020-2021 se incluirá una partida presupuestaria adicional para los GE.

7.23 Se solicita al Consejo que, en su reunión 2019, apruebe el orden del día y el tema del FMPT‑21. Por su parte, el Brasil propone crear un Grupo de Expertos sobre el FMPT (GE-FMPT) y asignar una partida adicional a sus reuniones. Entre las cuestiones que deberían examinarse figuran la participación a distancia, los idiomas que se interpretarán y la traducción de documentos, así como el número y la duración de las reuniones del GE-FMPT.

7.24 Además, en la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018) revisada, se encarga al Consejo de la UIT que, en su reunión de 2019, determine el nuevo mandato y el nuevo equipo directivo del Grupo, junto con el número y la duración de las reuniones del GE-RTI.

7.25 Se propone que la Secretaría presente una propuesta que incluya un calendario detallado de reuniones y la correspondiente partida presupuestaria en el presupuesto bienal para 2020-2021 para los eventos que abarca el documento.

7.26 También se propone que la duración de la serie de reuniones de los GTC no supere las dos semanas, incluidas las reuniones de todos los GTC y los GE (salvo el Grupo de Expertos sobre el Acuerdo 482).

Financiación del GE-FMPT y el GE-RTI (Documento [CWG-FHR 9/12](https://www.itu.int/md/S19-CLCWGFHR09-C-0012/es))

7.27 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR 9/12, que contiene información financiera sobre la propuesta formulada por el Brasil en el Documento CWG-FHR 9/9 con miras a incluir el coste de las reuniones del Grupo de Expertos sobre el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones (GE-FMPT) y del Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI) en el proyecto de presupuesto para 2020-2021.

7.28 El Plan Financiero para 2020-2023 no prevé todos los créditos necesarios para el GE-FMPT y el GE-RTI, según se indica en el calendario de reuniones para 2020-2021 propuesto en el Documento CWG-FHR 9/9.

7.29 La Secretaría presentó un cuadro según el cual el coste adicional total de las reuniones del GE-FMPT y el GE-RTI en 2020-2021 se estima en 262 000 CHF.

7.30 Varias delegaciones hicieron uso de la palabra en relación con el proceso preparatorio del FMPT-21 y la necesidad de crear un grupo de expertos en la materia. Además, se reafirmó la necesidad de convocar el GE-RTI en los seis idiomas de la Unión.

7.31 El Presidente concluyó que era necesario celebrar debates adicionales sobre la frecuencia de las reuniones, la estructura de estas últimas y el número de idiomas que cabía utilizar. Estos puntos debían abordarse en la reunión de 2019 del Consejo, cuando se debatieran las disposiciones para los preparativos del GE-RTI y el FMPT. En lo que respecta al presupuesto para 2020-2021, las cifras presentadas por la Secretaría en el Documento CWG-FHR 9/12 se utilizarán provisionalmente, con el fin de que, en su reunión de 2019, el Consejo disponga de la flexibilidad necesaria para adoptar una decisión sobre la cuestión mencionada *supra*.

# 8 Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de los Acuerdos 600 y 601 del Consejo (UIFN, IIN) (Documento [CWG-FHR 9/14](https://www.itu.int/md/S19-CLCWGFHR09-C-0014/es))

8.1 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR 9/14 y 1) resumió las recomendaciones formuladas por el Consejo en 2018; 2) facilitó información actualizada el estado de las consultas con las administraciones/reguladores nacionales o las empresas autorizadas; y 3) expuso los progresos realizados en la aplicación de los Acuerdos 600 y 601 del Consejo.

8.2 Se formuló una pregunta sobre el importe de las facturas pendientes de pago (671 700 CHF de un total de 752 700 CHF). La Secretaría aclaró que un operador en particular al que se habían facturado 326 800 CHF había decidido afiliarse como Miembro de Sector, lo que suponía que casi la mitad de los ingresos pendientes se cobró a principios de 2018. La nueva cuota de Miembro de Sector constituiría un ingreso recurrente para la UIT en los próximos años. El resto del importe pendiente de pago incumbía en su mayor parte a cuatro empresas. Si las facturas de estos operadores/empresas pudieran cerrarse, se resolvería una cantidad significativa de facturas pendientes.

8.3 La Secretaría recordó que, a finales de año, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), se preverían créditos para las facturas pendientes de pago. Si las facturas no se abonasen durante un largo periodo, la Secretaría solicitaría la asistencia de los Estados Miembros para el cobro de la deuda. Por último, si no se obtuviese el resultado esperado, correspondería al Consejo decidir si cancela o no la deuda.

8.4 La Secretaría confirmó que los 500 000 CHF anuales previstos de los UIFN en el proyecto de presupuesto para 2020 y 2021 resultaban de la combinación de la cuota única, la cuota anual de mantenimiento de los UIFN y las nuevas cuotas de afiliación recurrentes de los Miembros de Sector.

# 9 Nuevo plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres

9.1 La Secretaría describió en términos generales el nuevo plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (ONU‑SWAP). La versión original del ONU-SWAP, el primer marco temático de rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas, fue aprobada por la Junta de los Jefes Ejecutivos en 2012 y permaneció en vigor hasta finales de 2017. Durante este periodo inicial de aplicación, la tasa de cumplimiento de la UIT pasó del 13% al 40%. Los resultados combinados de todo el sistema de las Naciones Unidas ilustran la importancia del marco para promover la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de una perspectiva de género. Así, la UIT planifica su labor en materia de igualdad entre hombres y mujeres e integración de una perspectiva de género en consonancia con el marco del ONU-SWAP.

9.2 La fase 2 u ONU-SWAP 2.0 comenzó en 2018 y abarcará un periodo adicional de 5 años. El nuevo marco es acorde a la Agenda 2030 y se centra en los resultados de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con el género. Además, se ha alzado el listón en lo tocante a los indicadores de fortalecimiento institucional que facilitan el logro de resultados, incluyendo dos nuevos indicadores independientes sobre liderazgo e igualdad de representación de las mujeres. En la reunión de 2019 del Consejo se presentará un nuevo plan anual de aplicación de la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de una perspectiva de género.

# 10 Próxima reunión

10.1 Si no se sometiera a debate ningún tema importante y urgente o el Consejo, en su reunión de 2019, no asignara tema alguno al Grupo, no sería necesario que el GTC-RHF se reuniera en septiembre de 2019. Por tanto, la fecha de la próxima reunión del GTC-RHF se decidirá después de la reunión de 2019 del Consejo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_